

# TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

## RESOLUCIÓN TSJE N° 17 /2018

### “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES”

Asunción, 20 de febrero de 2018

**VISTO:** El convenio de cooperación interinstitucional suscripto entre el Tribunal Superior de Justicia Electoral de la República del Paraguay y la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes; y-----

#### CONSIDERANDO:

**QUE,** la Ley N° 635/95, “Que Reglamenta la Justicia Electoral”, en su artículo 6 expresa, entre otros, lo siguiente: “Son deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral: a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes; u) Adoptar las providencias requeridas para el cumplimiento de las finalidades que le asignan esta Ley y el Código Electoral; v) Elaborar los reglamentos que regulen su funcionamiento y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de la Ley Electoral”.-----

**QUE,** el presente convenio tiene por objeto establecer una relación interinstitucional, entre el Tribunal Superior de Justicia Electoral y la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, para la cooperación mutua a través del desarrollo de proyectos conjuntos que permitan coadyuvar en el control del financiamiento político de las organizaciones políticas y el fortalecimiento de la democracia, en el ámbito de las competencias constitucionales y legales de ambas instituciones.-----

**QUE,** ambas instituciones están en condiciones legales de establecer lazos formales de cooperación recíproca, asumiendo compromiso y responsabilidad.-----

**POR TANTO,** y conforme a lo establecido en las disposiciones legales precedentes, el **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**-----

#### RESUELVE:

1. **APROBAR Y ACOMPAÑAR** el convenio de cooperación interinstitucional suscripto entre el Tribunal Superior de Justicia Electoral de la República del Paraguay y la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes.-----
2. **COMUNICAR** a la Dirección de Relaciones Internacionales y Protocolo y a quien más corresponda.-----
3. **ARCHIVAR.**-----



Ante mí:  
TSJE/SG/PM/PP

*Alfonso Ramírez Lambonini*  
*Mara Elena Wapenka Galeano*  
*Abg. Paola Molinas B.*  
Secretaria General

*Jaime José Bestard*